ACTA DE INICIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN5093-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR

<table>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>GN5093-2025</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE:</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO
NIT 800.103.923-8

Representante Legal
LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA:</td><td>LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR
NIT. 814000416-3

Representante Legal
MARÍA ALEJANDRA ESCOBAR GUZMÁN
C.C. No. 36.753.303</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO:</td><td>El contratista se compromete con el Departamento de Nariño en el alquiler de vallas publicitarias, impresión, instalación y desinstalación de lonas, requeridas en las mismas estructuras, para la implementación de la estrategia de posicionamiento y recordación de la marca Aguardiente Nariño y sus líneas de productos.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO:</td><td>VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato es la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE ($436.035.198), IVA incluido (si aplica) dentro del cual se incluye todos los costos en los que deba incurrir el contratista.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td>El plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo será de tres (3) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.</td></tr>
<tr><td>FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:</td><td>Siete (7) de noviembre de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA PRESENTE ACTA DE INICIO:</td><td>Doce (12) de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:</td><td>Doce (12) de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:</td><td>Once (11) de marzo de 2025</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS:</td><td>SEGUROS DEL ESTADO
Póliza No. 41-44-101299318
Con fecha de aprobación del 18 de noviembre 2025
<table>
<tr><th rowspan="2">AMPARO</th><th colspan="2">VIGENCIA</th><th rowspan="2">VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>07/11/2025</td><td>07/08/2026</td><td>$87.207.039,60</td></tr>
<tr><td>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO</td><td>07/11/2025</td><td>07/08/2026</td><td>$130.810.559,40</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>07/11/2025</td><td>07/08/2026</td><td>$87.207.039,60</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Gobernación de NARIÑO | Subsecretaría de Rentas

En San Juan de Pasto, a los doce (12) días de diciembre de 2025, en la oficina de la Subsecretaría de Rentas, se reunieron PAOLA VITERI SALAZAR, en calidad de SUPERVISORA del Contrato No GN5093-2025 y **MARÍA ALEJANDRA ESCOBAR GUZMÁN** identificada con cedula da ciudadanía No. 36.753.303, actuando como representante legal de la **EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR.** con NIT 814.000.416-3, en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta en mención.

A la suscripción de la presente acta se verifica que el contratista presentó los permisos o autorizaciones necesarias expedidas ante las autoridades pertinentes en donde se requiere el servicio de vallas publicitarias, de conformidad con la Ley 140 de 1994, así mismo por normatividad dispuesta por los municipios y distritos, en donde esta previstas la instalación de las Vallas de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas. Así mismo, se verifica que el proyecto se encuentra incluido en la ORDENANZA No. 19 DE 2025 DEL 5 DE DICIEMBRE.

Para constancia, se firma la presente a los doce (12) de diciembre de 2025 por quienes intervinieron:

El DEPARTAMENTO



PAOLA VITERI SALAZAR
Subsecretaria de Rentas
Supervisor

EL CONTRATISTA



MARÍA ALEJANDRA ESCOBAR GUZMÁN
R.L. **EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR.**
Contratista

San Juan de Pasto, diciembre 18 de 2025

Doctor:
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector
Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño
E. S. D.

Referencia: Inicio de ejecución en el SECOP II del Contrato ***GN5093-2025***.

Cordial saludo,

En calidad de supervisor del contrato **N° GN5093-2025**, de la manera más atenta, me permito solicitar la publicación del acta de inicio del contrato antes referenciado en la plataforma SECOP II, y con ello cambiar el estado en el contrato electrónico a "en ejecución"

Es preciso mencionar que, si bien, estamos frente a una situación de extemporaneidad respecto de la publicación del acta de inicio del contrato, el suscrito, en calidad de supervisor certifica que dicha situación no generó algún tipo de perjuicio al Departamento de Nariño

Atentamente.

PAOLA VITERI SALAZAR
Subsecretaria de Rentas
Gobernación de Nariño

Gobernación de NARIÑO

CONSTANCIA DE SANCION

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas por el artículo 305, numeral 9, de la Constitución Política, el artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y normas concordantes, **SANCIONA LA ORDENANZA No. 19 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA PACTAR LA RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026".**

Procédase a su promulgación, conforme lo establece el artículo 103 de la Ley 2200 de 2022.

San Juan de Pasto, 12 de diciembre de 2025.

LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Gobernador del Departamento de Nariño

Revisión aspectos jurídicos:

Miguel Paredes Mora
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Gobernación Departamento de Nariño

ORDENANZA No. 19 DE 2025
(DICIEMBRE 5)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA PACTAR LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de las atribuciones Constitucionales y legales, en especial las señaladas por el artículo 300, numeral 9, de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Nariño para celebrar convenios, contratos y adelantar procesos de selección para la contratación que comprenda pactar plazos de ejecución, la recepción de bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal, cuya adjudicación y celebración se haga antes del 31 de diciembre de 2025.

No.	Objeto del Contrato	Modalidad de selección	Valor (Pesos $)	Plazo estimado de ejecución	Dependencia responsable
1	Dragado de profundización canal de acceso al puerto de Tumaco-Nariño y cumplimiento de acuerdos de consultas previas, desarrollo de la gestión ambiental, social, arqueológica y sostenible enmarcados en el licenciamiento ambiental no. 196 de 2023 – fase I.	Licitación Publica	30.000.000.000	7 meses	Secretaria de Infraestructura
2	Obra e interventoría para el mejoramiento de vivienda y condiciones de hábitat sector rural y urbano del depto. de Nariño (vivienda)	Licitación Pública	16.310.000.000	8 meses	Secretaria de Infraestructura
3	Mejoramiento y ampliación de la planta física de las instituciones educativas rurales del municipio de Mosquera Nariño (social)	Contratación Directa – Convenio interadministrativo Municipio de Mosquera.	6.600.000.000	10 meses	Secretaria de Infraestructura
4	Consultoría e interventoría para realizar la consultoría para	Concurso de méritos	3.100.000.000	8 meses	Secretaria de Infraestructura

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

31	El contratista se compromete con el Departamento de Nariño en el alquiler de vallas publicitarias, impresión, instalación y desinstalación de lonas, requeridas en las mismas estructuras; para la implementación de la estrategia de posicionamiento y recordación de la marca Aguardiente Nariño.	Contratación Directa ETICNAR	436.035.198	3 meses	Secretaria de Hacienda
32	Prestación de servicios de medios alternativos de pago para abastecer de combustible(gasolina corriente – ACPM), al parque automotor dela Vigésima Tercera Brigada del Ejército Nacional, a fin de fortalecer su misión, en el marco de los proyectos de fortalecimiento a la seguridad y convivencia ciudadana aprobados por el Comité Territorial de Orden Público del Departamento de Nariño.	Acuerdo Marco Combustible - Colombia Compra Eficiente	200.000.000	12 meses	Secretaria de Gobierno FONSET
33	Adquisición de un (1) vehículo tipo VAN destinado a transporte de pasajeros, para el fortalecimiento de la misión policial de la Policía Nacional Departamento de Policía Nariño(DENAR), en el marco de los proyectos de fortalecimiento a la seguridad y convivencia ciudadana aprobados por el Comité Territorial de Orden Público del Departamento de Nariño.	Acuerdo Marco vehículos III - Colombia Compra Eficiente	218.843.170	4 meses	Secretaria de Gobierno FONSET
34	"Adquisición de dos (2) vehículos automotores TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP - PLATON 4x4, para el fortalecimiento de la misión investigativa, técnico-científicas y operativa de la Dirección Seccional de Fiscalías de Nariño, en el marco de los proyectos de fortalecimiento a la seguridad y convivencia ciudadana aprobados por el Comité Territorial de Orden	Selección abreviada	409.570.256	5 meses	Secretaria de Gobierno FONSET

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

63	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar una estrategia de pago por servicios ambientales (PSA) en Consejos Comunitarios del Distrito Especial de Tumaco.	Contratación Directa -Convenio Corporación de Red de Consejos Comunitarios del Pacifico Sur – RECOMPAS.	2.946.432.553	7 MESES	Secretaria Ambiente
64	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la Implementación de acciones de restauración ecológica comunitaria para la conservación de ecosistemas estratégicos en ocho (8) municipios Andino Pacifico y Amazónicos del Departamento de Nariño.	Contratación Directa – Convenio interadministrativo.	1.055.285.621.70	7 meses	Secretaria Ambiente
65	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Nariño y Corponariño para implementar estrategia de pago por servicios ambientales (PSA) orientada a la conservación integral de ecosistemas para asegurar la sostenibilidad hídrica, en concordancia con los principios de la Ley 99 de 1983, en los municipios Funes, Puerres, Cumbal y Tumaco del Departamento de Nariño.	Contratación Directa – Convenio interadministrativo con CORPONARIÑO	761.483.481.01	6 meses	Secretaria Ambiente

Parágrafo primero: El alcance de la autorización que se concede mediante la presente ordenanza comprende la contratación para la ejecución de los proyectos, a través de las distintas modalidades de selección previstas por la Ley, que están en proceso o que se requieran adelantar y cuya adjudicación, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para la ejecución se cumplan antes de 31 de diciembre de 2025 y la recepción de los bienes o la prestación de los servicios se hará durante la vigencia 2026, que según el respectivo análisis del sector se determina la imposibilidad física que el contrato se ejecute hasta el 31 de diciembre del presente año.

La autorización contenida en el presente artículo comprende la celebración de contratos o convenios, siempre y cuando se disponga de la respectiva apropiación presupuestal total correspondiente a la vigencia fiscal 2025.

Parágrafo segundo. La autorización que se concede mediante la presente ordenanza no comprende la facultad o atribución para comprometer vigencias futuras.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

ARTICULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en San Juan de Pasto, a los 5 días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO VALENCIA MARINEZ
Presidente

GUILLERMO LEGARDA RAMOS
Secretario General

ELABORO: Carmen C. Gustín – Técnico Administrativo

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad